



Providencia

Secretaría Municipal

PROVIDENCIA, 27 JUL 2022

EX. N° 1025 / VISTOS: Lo dispuesto por el inciso 4° del artículo 24 del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales; el artículo 8° del Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior; los artículos 5 letra d), 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO: 1.- Que es necesario establecer la pauta para determinar el capital propio de aquellos contribuyentes que no lo han declarado dentro de plazo, en conformidad al inciso 4° del artículo 24 del Decreto Ley N° 3.063 y artículo 8° del Decreto Supremo N° 484 de 1980 del Ministerio del Interior. -

2.- El Memorandum N° 11.649 de 29 de junio de 2022 de la Dirección de Atención al Contribuyente. -



DECRETO:

1.- Aplícase para el año tributario 2022, a los contribuyentes que no hubieren presentado declaración de capital propio dentro del plazo legal, un aumento del 50% sobre el último capital registrado en la Municipalidad, reajustado en la variación experimentada por el índice de Precios al Consumidor, entre la fecha del balance en que se acredite dicho capital y el 31 de Diciembre inmediatamente anterior a la fecha que corresponda pagar la patente, porcentaje que se aplicará a las patentes municipales del 1° período de Julio de 2022 al 30 de junio de 2023, con vencimiento al 31 de julio del año 2022.-

2.- La Dirección de Atención al Contribuyente hará los cálculos pertinentes en los casos que corresponda.-

Anótese, comuníquese y archívese. -

EVELYN MATTHEI FORNET
Alcaldesa

MARIA RAQUEL DUNA MAZA QUIJADA
Secretario Abogado Municipal

CVR/MRMQ/ENGE/cbo.-

Distribución:

Dirección de Atención al Contribuyente (Departamento de Rentas)

Dirección de Control

Archivo

Decreto en Trámite N° 1987.7